

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2022-00507-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

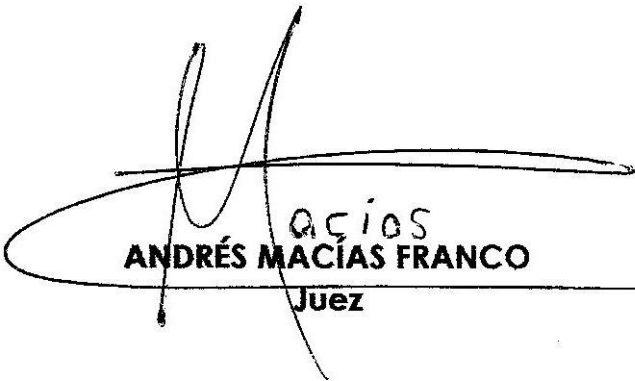
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **FABIAN A. MURILLO CAMACHO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.763.369 y la T.P. No. 178.360 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada, **COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder visto a folios 3 a 5 del archivo 05 del expediente electrónico.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA S.A.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Presente debidamente los hechos, razones y fundamentos de derecho, distinguiéndolos de las excepciones que pretende hacer valer, pues se trata de requisitos distintos de la contestación de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez